



Manual de Reembolso de Gastos Médicos Menores

El presente manual tiene por objeto especificar las reglas de uso y aplicación para el reembolso de Gastos Médicos Menores a que tienen derecho los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, de conformidad con el presupuesto de egresos del IPEPAC aprobado en el año que corresponda.

A) Cobertura:

La cobertura de los Gastos Médicos Menores será para todos aquellos gastos que se efectúen cotidianamente por consultas, medicamentos y gastos de rehabilitación, ya sea por enfermedades o accidentes leves, que no rebasen de la cantidad aprobada en el presupuesto, que correspondan al Consejero Electoral y sus beneficiarios (Cónyuge, ascendientes, y descendientes en línea recta en primer grado).

B) Beneficios Incluidos:

- Consultas médicas y dentales.
- Análisis, estudios clínicos y prótesis.
- Exámenes de laboratorio, radiológicos y gabinete.
- Medicinas.
- Material de curación.
- Compra o alquiler de aparatos para el reestablecimiento o rehabilitación.
- Honorarios de enfermeras y personal terapéutico de rehabilitación física.
- Lentes ópticos graduados.

Solamente se reembolsarán los gastos amparados con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, y sin que el acumulado de gastos por consejero exceda del 20% de la cantidad anual establecida en el presupuesto autorizado de gastos médicos menores.

Todos los comprobantes de gastos deberán ser expedidos a nombre de Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán.

C) Improcedencias:

Serán improcedentes todas las solicitudes de reembolso que se refieran a:

- I. Gastos médicos por concepto de cirugía estética.
- II. Gastos de farmacia por concepto de lácteos, dulces, perfumería, regalos, higiénicos y diversos.

D) Procedimiento de reembolso:

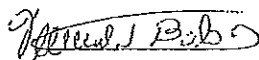
1. El Consejero Electoral que efectuó un gasto de los previstos en el apartado de los

Beneficios Incluidos podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante el llenado del formato denominado "Formato de Reembolso de Gastos Médicos Menores", el cual forma parte del presente Manual, formato que deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas con los comprobantes originales relativos a los gastos.

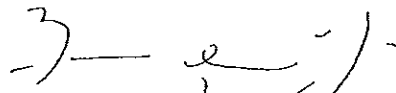
2. En el caso de Honorarios médicos pagados a personas físicas, se deberá solicitar el reembolso en el mes en el que se efectúe el gasto o a más tardar, durante los primeros 10 días del mes siguiente. A fin de que el Instituto pueda cumplir oportunamente con su obligación de enterar las retenciones que haya efectuado.
3. La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas verificará que la documentación sea correcta y completa y le dará el trámite establecido para que dicho gasto sea reembolsado mediante cheque nominativo,
4. En caso de que la documentación entregada sea incorrecta o se encuentre incompleta, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas requerirá al Consejero Electoral para que en caso de ser posible, subsane lo que corresponda.
5. En caso de que la documentación sea correcta o habiendo subsanado el Consejero Electoral los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, ésta procederá a la elaboración del cheque correspondiente, mismo que deberá expedirse a nombre del Consejero Electoral que haya solicitado el reembolso.
6. La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas avisará al Consejero Electoral solicitante, a efecto de que le sea entregado el cheque, previa firma de la póliza correspondiente.
7. La Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas entregará mensualmente en sobre cerrado a cada Consejero Electoral, su estado de cuenta de gastos médicos menores, para el control de su saldo.

Mérida, Yucatán, Octubre del 2007

FIRMAS:



ABOG. FERNANDO JAVIER BOLIO VALES
CONSEJERO PRESIDENTE
AUTORIZÓ



MTRO. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
SECRETARIO EJECUTIVO
AUTORIZÓ



CPC. SILVIA ELENA SOSA MOGUEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA
ELABORÓ